

PARANÁ, 23 JUL 2018

VISTO:

El Expediente N° S01: 1583/2018 UADER_RECTORADO referido al "Reconocimiento de gasto por servicio de provisión de dispensers y bidones de agua - 2018 - Rectorado UADER"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se interesa el reconocimiento de gasto y pago de las Facturas N° 0003-00004694 y 0003-00004828 de la empresa DEHARBE, las que sumadas ascienden a un total de pesos Diecinueve Mil Quinientos Con 00/100 (\$19.500,00), por la prestación del Servicio de Provisión de 15 Dispensers y Bidones de Agua en cantidad necesaria, correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2018, encontrándose instalados éstos en el edificio del Rectorado de la Universidad, Av. Francisco Ramírez 1143 y sus anexos de calle Victoria 612 y Soler 2064 de la ciudad de Paraná.

Que éste reconocimiento de gasto es justificado por la fecha de vencimiento del período de servicio contratado y prorrogado en el año 2017, el cual ha finalizado el 31 de Diciembre del año 2017, el comienzo del receso administrativo y la importancia de contar con este servicio desde el inicio de las actividades administrativas del año en curso.

Que la empresa DEHARBE, en acuerdo con la Universidad, ha continuado con la prestación del Servicio de Provisión de 15 Dispensers y Bidones de Agua en cantidad necesaria, de acuerdo a su compromiso; textual - (durante el tiempo que transcurra hasta realizar la nueva licitación correspondiente al año 2018); en idénticas condiciones económicas y del servicio preexistente, pese al vencimiento de la contratación realizada, cuya vigencia ha finalizado el 31/12/2017 y por la cual se han tomado las previsiones del caso para garantizar la continuidad de éste servicio luego del receso administrativo pasado inmediato, dando inicio en fecha 06/02/2018 a un nuevo procedimiento de contratación, a través del Expediente N° S01-0000050/2018, fijándose fecha de apertura de sobres el día 19/03/2018.



Que posterior a la apertura de sobres del procedimiento mencionado en el párrafo anterior y por razones estrictamente particulares, la Universidad ha tomado la decisión de dejar sin efecto el procedimiento realizado, iniciando un nuevo procedimiento de Solicitud de Cotización a los efectos de resolver la necesidad de contar con dispensers de agua en el ámbito del Rectorado de la Universidad – Solicitud de Cotización N° 11/2018 - Expediente S01: 1182/2018 - Compra de Dispenser de Agua – Rectorado - U.A.D.E.R.; encontrándose en proceso.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestario suficiente para realizar el pago de las facturas mencionadas y se ha realizado el compromiso de expediente de gasto - SIAF, imputando el mismo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la firma DEHARBE.-

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 3 de julio de 2018, recomienda el reconocimiento del gasto y el pago de las facturas mencionadas por un monto de \$ 19.500.-

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 3 de julio de 2018, en la Sede de la Escuela Normal Rural Alberdi, dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde (E.R.), resolvió aprobar el despacho producido por la Comisión Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de las Facturas N° 0003-00004694 y 0003-00004828.-, de la empresa DEHARBE, por la prestación del Servicio de Provisión de 15 Dispensers y Bidones de Agua en cantidad necesaria, correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2018, por un monto total de PESOS, DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$19.500,00).-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 (\$19.500,00).-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Gr. MARIANO A. CAMORANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER